**ARTÍCULO 1º:** **OBJETO**:

 La presente licitación tiene por objeto realizar la contratación de Provisión y Colocación de Mezcla Asfáltica para la **Etapa 1:** “**Obra: Pavimentación de calles Dr. Alfaro, Tomás de Rocamora, Cepeda, Tratado del Pilar, Santa Fe, Mendoza, San Juan, Pasaje Centenario y Drl Marañon, del a Localidad de Hernández – Dpto. Nogoyá – Pcia. de Entre Ríos” - Pavimentación de (5) cinco cuadras de la Planta Urbana**. La misma abarca tanto la provisión de los materiales a utilizar el traslado de los mismos y de las maquinarias necesarias, como la mano de obra requerida para las tareas de pavimentación con concreto asfáltico en caliente. –

**ARTÍCULO 2º: ACLARACION DE TERMINOS:**

La presente licitación se encuentra sometida al régimen del Decreto Ley N° 6351 de Obras Públicas de la Provincia de Entre Ríos, ratificado por ley 7495, y su Decreto Reglamentario N° 958/79 SOYSP, incluido sus agregados y/o modificaciones y demás normas complementarias, (estableciendo las condiciones a que se ajustarán las Licitaciones, Adjudicaciones, Contrataciones, Ejecuciones, Recepciones y Conservaciones de Obra como así también la Rescisión y sus efectos), Ordenanza Nº 136 y sus modificatorias de la Municipalidad de Hernández, el Pliego General de Bases y Condiciones, el Pliego de Condiciones Particulares, y el Pliego de Especificaciones Técnicas. El orden de prelación de tales normas es el indicado.-

**ARTÍCULO 3º:** **HABILITACION DE PERSONAS O EMPRESAS QUE INTERVENGAN EN OBRAS PUBLICAS:**

Serán admitidas como proponentes todas las personas humanas o jurídicas que se encuentren inscriptas y habilitadas en la Dirección General del Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos y/o en el Registro de Proveedores del Estado Provincial y/o Nacional, según el tipo de licitación de obra o provisiones, que puedan avalar antecedentes valederos sobre obras de similares características, en las cuales demuestren capacidad y eficiencia en sus trabajos.

**ARTICULO 4º: REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS:**

La presentación de la documentación de ofertas se admitirá hasta la fecha y hora indicada en el Pliego de Condiciones Particulares para el acto de apertura de la Licitación, siendo por cuenta del oferente la responsabilidad de su entrega. No serán tenidas en cuenta aquellas propuestas que lleguen a la Administración, o lugar donde se desarrolle el Acto Licitatorio, con posterioridad al día y hora establecidos para el Acto de Apertura, aún cuando se justifique con los matasellos u otro elemento, habérselas despachado a tiempo. **En ningún caso el SOBRE Nº 1 tendrá membrete, ni inscripción alguna que identifique al proponente, el paquete cerrado, sólo ostentará la individualización de la Licitación, fecha y hora de apertura.**

La propuesta se presentará de la siguiente forma: el **"SOBRE Nº 1"** que contendrá en su interior los documentos detallados en el Punto **"CONTENIDO SOBRE Nº 1”.**

**Todos los sobres que van dentro del "Sobre Nº 1" – (Sobre Nº 2) -** deberán ser presentados, cerrados y lacrados, y llevarán un rótulo con la denominación de la obra, fecha de la licitación, lugar y hora de la apertura y nombre de la empresa o Firma proponente, además, llevarán un rótulo en el que conste el número de sobre de que se trata. Todos los documentos exigidos deberán ser presentados en original y dos copias, debidamente foliadas y firmadas en todas las hojas por el Proponente y el Representante Técnico de la Empresa, quienes deberán acreditar que se encuentran legalmente facultados para hacerlo. En caso de discrepancia entre el original y las copias, se tendrá por válido el original.

Especialmente se solicita a los señores proponentes respetar el siguiente ordenamiento en la carpeta de documentación, tanto en el original como en las copias.

**Contenido Sobre Nº 1:** debe contener el original y dos (2) copias de la documentación que se detalla a continuación:

1. La constancia de haber adquirido un legajo de la licitación mediante recibo extendido por la Administración, excepto en aquellos casos en que la Administración decida entregar los pliegos sin costo alguno para los oferentes. En caso de que el oferente esté constituido por Unión Transitoria de Empresas – U.T.E., la constancia de adquisición del legajo deberá estar extendida a nombre de dicha unión; en caso de tratarse de Empresas con compromiso de constitución de U.T.E. para la obra, será válido el recibo de compra de pliego extendido a nombre de cualquiera de ellas.
2. La constancia de la constitución de la Garantía de Oferta equivalente al uno por ciento (1%) del valor del Presupuesto Oficial, constituida alternativamente mediante:
3. Dinero en efectivo depositado en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. o en la Tesorería de la Municipalidad de Hernández.
4. Mediante Fianza Bancaria a favor del Comitente.
5. Seguro de caución únicamente a través del Instituto Autárquico Provincial del Seguro de la Provincia de Entre Ríos, I.A.P.S.E.R.
6. Comprobante de pago de Ley Nº 4.035. El oferente que haya trabajado en la Provincia de Entre Ríos en los dos (2) últimos semestres, deberá presentar junto con la propuesta fotocopias de los documentos que acredite el cumplimiento de pago de la Ley Nº 4.035 del último semestre anterior a la Licitación. En caso de no haber trabajado presentará una declaración jurada de no haberlo hecho.
7. Copia debidamente certificada del Contrato social con todas sus modificaciones de la firma oferente y en el caso de Unión Transitoria de Empresas – U.T.E., los de cada una de ellas; así como de los documentos de su formación y la ineludible responsabilidad mancomunada y solidaria frente a la Administración. En caso de ser Empresa unipersonal dejar debidamente aclarada la situación. Constancias de inscripción ante los Organismos Previsionales, la Administración Federal de Ingresos Públicos, Impuestos Provinciales y Municipales pertinentes. Números de inscripción del Proponente en: Administración Federal de Ingresos Públicos - Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), carácter de la inscripción en el Impuesto al Valor Agregado, Dirección General de Rentas de Entre Ríos - Impuesto a los Ingresos Brutos - Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.S.E.S.) - Certificado Fiscal para contratar con la administración.
8. Estados Contables (básicos y complementarios), auditados por Contador Público independiente, debidamente certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas respectivo, correspondientes a los tres (3) últimos ejercicios vencidos. Deberán estar aprobados por el Órgano societario competente y poseer dictamen favorable del Auditor teniendo en cuenta las Normas de Auditoria de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y/o Consejos Profesionales de Ciencias Económicas e informe de Sindicatura o Comisión fiscalizadora si correspondiera.

En los casos en que el último ejercicio anual vencido, tenga una antigüedad mayor a tres (3) meses, a la fecha de la presentación de la oferta, deberá presentarse adicionalmente Estados Contables, especialmente confeccionados con una antigüedad no superior a los tres (3) meses, debidamente auditados, utilizando para ello Normas de Auditoría de Revisión Limitada aplicables para periodos intermedios. En caso de personas humanas no obligadas a practicar balances (según art. 320 del Código Civil y Comercial de la Nación), se acompañarán declaraciones patrimoniales de los últimos tres (3) años calendarios, certificadas por un Contador Público cuya firma deberá estar debidamente certificadas por el Consejo Profesional respectivo.

La declaración de que para cualquier cuestión judicial que se suscite, se acepta la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Nogoyá y la competencia contencioso administrativa de la Cámara Contencioso Administrativa N° 1 de Paraná, Provincia de Entre Ríos, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que le pudiera corresponder. Asimismo, deberá constituir domicilio en la Ciudad de Hernández o en la Ciudad de Nogoyá, departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos y denunciar un correo electrónico donde se tendrán por válidas todas las notificaciones. -

1. Detalle de la experiencia y del comportamiento en trabajos similares ejecutados y/o en ejecución, dentro de los últimos cinco (5) años en otras jurisdicciones.
2. Detalle de la experiencia y del comportamiento en trabajos similares ejecutados y/o en ejecución en obras realizadas en la provincia especialmente en los últimos quince (15) años.
3. Calificaciones y experiencia del personal clave propuesto para la administración y ejecución del contrato, en la sede y en la obra.
4. Detalle del equipo que el Oferente compromete para la ejecución de las obras, debiendo como mínimo acreditar la propiedad del cien por cien (100%) del equipo mínimo exigido para la ejecución de la labor.
5. El documento licitatorio puesto a la venta y todas las aclaraciones que haya emitido la Administración relacionadas con la licitación debidamente firmado y sellado en todas sus hojas por los representantes legal y técnico en prueba de que es de pleno conocimiento y aceptación del Proponente. Declaración jurada de conocer el lugar y las condiciones en que se realizará la obra.
6. Nota mantenimiento de oferta – art. 18º del presente pliego.
7. Líneas de créditos bancarios si las tuviera.
8. Referencias bancarias del oferente.
9. Los proponentes y/u oferentes de origen extranjero, además de presentar todo lo indicado en este Artículo deberán cumplimentar los requisitos exigidos en el "CAPÍTULO X - PROPONENTES U OFERENTES DE ORIGEN EXTRANJERO”.
10. En caso de Uniones Transitorias de Empresas - U.T.E. -, además de presentar todo lo indicado en forma individual, deberán presentar Contrato de Compromiso "UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS" de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1.463 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, con certificación de firmas ante Escribano Público. Así también copias certificadas de las respectivas actas de directorio de cada una de las empresas asociadas, en las que deben manifestar:
11. La autorización a la constitución del agrupamiento en unión transitoria de empresas.
12. El compromiso de perfeccionar la unión transitoria de empresas, en caso de resultar adjudicatarios.
13. El plazo de duración de dicha unión deberá comprender hasta ciento ochenta (180) días corridos posteriores a la recepción definitiva de la obra.
14. La designación de un representante de la U.T.E.
15. La previsión específica de la solidaridad de las empresas por los actos y operaciones que deban desarrollar o ejecutar, y por las obligaciones frente a terceros.
16. Así también deberán presentar:
17. - **Sociedades Comerciales**, todos expedidos por el Registro Público de Comercio o autoridad de contralor:
* constancia de inscripción como sociedades nacionales:
* certificado de vigencia societaria.
* informe de no estar incurso en pedido de Concurso Preventivo o Quiebra.
1. - **Empresas Unipersonales**:
* inscripción en el Registro Público de Comercio, conforme a las disposiciones del art. 320 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación
* copia del D.N.I.
* constancia del estado civil y en su caso, asentimiento conyugal
* informe de no estar incurso en pedido de Concurso Preventivo o Quiebra expedido por el Registro de Juicios Universales.
1. En el supuesto que los oferentes se encuentren comprendidos dentro de las disposiciones previstas en la Ley Provincial Nº 9353 deberán demostrar el cumplimiento de las disposiciones requeridas por esta normativa.
2. Las firmas del representante legal y técnico deberán estar certificadas por Escribano Público en un solo acto y a continuación de la última hoja de la documentación.
3. **Sobre Nº 2.**

**Contenido Sobre Nº 2:**  El Sobre Nº 2 - **Propuesta Económica** - debe contener el original y dos (2) copias de la documentación que se detalla a continuación:

1. Formulario de cotización de la obra. La Planilla de propuesta económica, discriminada por ítem, debidamente sellada y firmada por el proponente y el director técnico de la Empresa, con indicación de los precios unitarios en números y letras, correspondientes a la cotización. En caso de discrepancia entre el original y el duplicado, se tendrá por válido el original.
2. Los análisis de precios por duplicado del ítem que integra la oferta; los que también deberán estar firmados por el proponente y su Director Técnico en todas sus fojas.

**La omisión de los requisitos exigidos en el Sobre Nº 1 – inciso b) garantía de oferta – inciso s) Sobre Nº 2 serán causales de rechazo automático de la presentación e impedirá en su caso, la apertura del Sobre Nº 2 - Propuesta Económica - por la autoridad que presida el acto.**

La omisión de los requisitos exigidos en los restantes incisos podrá ser suplida dentro del término de Dos (2) días hábiles contados a partir de la clausura del Acto Licitatorio haya o no habido impugnación del acto, si la observación hubiera sido deducida en dicho Acto, o en igual término desde que se intimó al Proponente el cumplimiento de los requisitos faltantes y subsanables. Transcurrido el plazo sin que la omisión haya sido subsanada, **será rechazada la Propuesta**.-

**ARTICULO 5º - CONOCIMIENTO QUE IMPLICA LA PRESENTACION**:

Con­cordante con el Capítulo V de la Ley de Obras Públicas, la presentación de la oferta implica que el proponente ha tenido en cuenta todo dato o circunstancia que pueda influir en el costo de las obras y acepta todas las condiciones y requisitos de la licitación, a saber:

**a)** La propuesta responderá a los trabajos total­mente terminados conforme a lo establecido en los documentos que integren el legajo de la Licitación, no pudiendo el proponente, alegar posteriormente desconocimiento de las características técnicas y de las condiciones para realizar los mismos.

**b)** Se considera que el proponente, al formular la oferta lo ha hecho con perfecto conocimiento de causa y se ha trasladado a la zona y lugar donde se proyecta ejecutar los trabajos objeto de la licitación, a fin de informarse debidamen­te de las condiciones del terreno y su área de influencia, régimen de cursos de agua, características topográficas y climá­ticas que importen al desarrollo de la obra y la situación de linderos.

 Deberá examinarse los posibles inconvenientes que se opongan a la normal ejecución de los trabajos; como asimismo las condiciones de provisión de agua; energía eléctrica, obras sanitarias, disponibilidad de materiales exigidos, fletes, medios de transporte, mano de obra y pago de derechos e impues­tos que correspondieran.

Deberá recabarse información sobre la existencia de estudios del suelo que hayan servido de base al proyecto y en su caso tomar conocimiento de los mismos.

**c)** Dentro de las obligaciones y derechos entre el organismo comitente y el oferente, se tendrá en cuenta el sistema adoptado para la contratación, ya sea **por unidad de medida o por** **ajuste alzado**, a efectos de todo lo que implica la obra en relación a los precios parciales y totales que deban abonarse. Se ajustará a todos los trabajos que queden incluidos en dichos precios, sujeto a las condiciones particulares de los pliegos respectivos.

**ARTICULO 6º - ADQUISICIÓN – CONSULTAS Y ACLARACIONES A LA DOCUMENTA­CIÓN:** Todo interesado en concurrir a la licitación podrá solicitar las aclaraciones y efectuar las consultas que considere necesarias durante la preparación de las propuestas, para una mejor interpretación de los documentos gráficos y escritos de la licitación.

Los Pliegos de Bases y condiciones Generales y Particulares para la presente Licitación se podrán consultar y descargar para su impresión, en la página web oficial de la la Municipalidad de Hernández “[www.entrerios.gob.ar/municipiodehernandez](http://www.entrerios.gob.ar/municipiodehernandez)”, y no tienen costo.

Estas consultas deberán ser realizadas por escrito y presentadas en el domicilio legal del Organismo Comitente, hasta cinco (5) días hábiles anteriores de la fecha fijada para la apertura de la Licitación, excluida esta última.

Las respuestas a las solicitudes de aclaraciones y las modifica­ciones que se inserten, serán dadas a conocer a todos los adqui­rentes de los pliegos, por entrega directa, por correo al domicilio que haya constituido cada oferente al retirar la documentación por medio de volantes numerados que pasarán a formar parte de los mismos o al correo electrónico que se denuncie. –

Asimismo, de oficio, el Comitente podrá emitir Circulares que aclaren o modifiquen aspectos no sustanciales del legajo Licitatorio, hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura, notificándolas al domicilio registrado o al correo electrónico oportunamente informado.

No obstante, la no recepción en la forma antedicha no dará derecho alguno, debiendo inexcusablemente los oferentes notifi­carse en el domicilio del Organismo Comitente el tercer día hábil administrativo anterior a la fecha fijada para la apertura de la licitación, dándose por conocidas y acepta­das las aclaraciones expedidas, aún cuando no se concurra a dicha recepción.

**ARTICULO 7º** **-** **DOMICILIO:** En el momento de recibir el Pliego de la Licitación, el interesado deberá constituir un domicilio, preferente en la ciudad de Hernández o Nogoyá e informar un correo electrónico, donde se efectuarán todas las comunicaciones a que hubiera lugar hasta la fecha del Acto Licitatorio.

Al efectuar la oferta, el proponente deberá constituir domicilio legal dentro del ámbito de la Provincia de Entre Ríos, para los efectos administrativos, judiciales y extrajudiciales.

Constará en el Contrato a realizarse con el adjudicatario, la renuncia expresa al Fuero Federal y la aceptación de la Justicia Ordinaria de la ciudad de Nogoyá, Provincia de Entre Ríos.

El cambio de domicilio o correo electrónico surtirá efecto a partir de la notificación fehaciente al Organismo Comitente y deberá estar constitui­do en la misma localidad.

**ARTICULO 8º - PRESENTACION DE PROPUESTAS**: La(s) propuesta (s), en tres ejemplares de un mismo tenor, se redactará(n) en idioma nacional.

El proponente escribirá en **números y letras** los precios unita­rios con que se propone ejecutar cada ítem, consignando a la vez los importes parciales de los mismos, y el total correspondiente a su propuesta, el que servirá de base de comparación con las otras ofertas presentadas en la licitación.

No se tomarán en consideración las propuestas que modifiquen las bases de la licitación o que presenten correcciones, enmiendas, raspaduras o entrelíneas, que no hubieren sido debidamente salvados al pie de las mismas.

Para el caso de pagos contemplados por Unidad de Medida, de comprobarse error de operación en cualquiera de los importes parciales, se reajustará el importe total de la propuesta, dando validez al precio unitario cotizado, aplicando la cantidad correspondiente a cada ítem.

Cuando exista discordancia en la consignación de un mismo precio unitario se dará prioridad al escrito en letras.

El monto del Contrato incluirá todos los trabajos, previsiones y prestaciones para la obra terminada de acuerdo a su entero fin, aunque no estén expresamente detallados en la documentación contractual. Las omisiones al respecto no eximen al contratis­ta de la obligación de ejecutar los trabajos en la forma previs­ta con arreglo a sus fines, sin derecho al reclamo de aumento del precio por error de su parte, exceptuando las diferencias por modificaciones o correcciones que fueren autorizadas por el Ente Comitente y/o Contratante.

El o los firmantes de la propuesta estarán obligados a justificar que se hallan debidamente facultados para suscribirla. Ninguna persona representará a más de un oferente.

Las sociedades proponentes deberán tener una duración de por lo menos 180 días posteriores a la recepción definitiva de la obra, pudiendo exigirse mayor plazo en el Pliego Complementario de Condiciones.

Los precios cotizados deberán incluir en los ítems los montos correspondientes a los impuestos vigentes en el orden Nacional, Provincial y/o Municipal, como así también las retenciones y/o percepciones que pudieran corresponder. La Municipalidad reviste el carácter de sujeto exento de IVA ante la AFIP, las facturas ofrecidas deberán ser Tipo “B” ó “C” a nombre de Municipalidad de Hernández – CUIT N° 33-99905303-9.-.

**ARTICULO 9º:** **ADJUDICACIÓN:**La Municipalidad de Hernández, adjudicará esta licitación teniendo en cuenta:

* 1. Los precios de las ofertas y plazo de ejecución de la obra. Se aclara expresamente que por razones constructivas y de coordinación es de interés de la Municipalidad que la totalidad de la obra sea realizada por un solo oferente por lo cual será tenido en cuenta únicamente el monto de la oferta global. Por consiguiente, se adjudicará la oferta global.
	2. La calidad del material propuesto y cumplimiento de las especificaciones técnicas.
	3. Antecedentes comerciales y técnicos del oferente, especialmente en lo referente a trabajos realizados de similares características. A fin de posibilitar la tarea de adjudicación, es conveniente que los oferentes adjunten a sus ofertas toda información que permita una correcta evaluación de la cotización. La adjudicación se realizará dentro de los siete (7) días hábiles desde la fecha de apertura de la Licitación siendo la misma inapelable.

La Municipalidad de Hernández se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si así lo estimare conveniente a los intereses que representa, sin que este acto dé derecho a reclamo de ninguna naturaleza.

**ARTICULO 10º:** **MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:** Los proponentes deberán mantener los precios ofertados por un plazo no menor de diez (10) días hábiles a partir de la apertura de la presente Licitación. La Municipalidad podrá solicitar a la totalidad o a parte de los oferentes, prórroga en el mantenimiento de sus ofertas, previo acto fundado.

**ARTICULO 11º:** **DEVOLUCION DE LA GARANTIA:** La garantía a que se refiere el Artículo 4º, Inciso b).1 del presente pliego, será devuelta bajo constancia dentro de los veinte (20) días posteriores a la adjudicación, a los proponentes que no resultaren adjudicados.

**ARTICULO 12º:** **AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO:**Resuelta la adjudicación y notificado, quien resulte adjudicatario deberá ampliar el depósito de garantía hasta el 5% del monto adjudicado, en la forma prevista en el Artículo 4º, Inciso 1, dentro de los diez (10) días de notificado. El incumplimiento de esta condición hará perder la garantía del 1% y la Municipalidad de Hernández, podrá adjudicar a otro proponente la Licitación. Este depósito será devuelto al adjudicatario luego de la recepción provisoria de la obra.

**ARTICULO 13º**: **SISTEMA DE CONTRATACIÓN:** Los trabajos descriptos en el Pliego de Especificaciones Técnicas junto con los materiales necesarios para la correcta ejecución de los mismos se pagarán por el sistema de contratación denominado Unidad de Medida, de acuerdo a lo determinado en el Artículo 10º de la Ley 6351 de Obras Públicas de la Provincia de Entre Ríos y su Decreto Reglamentario. Se aclara que las cantidades expresadas en el presente Pliego de Especificaciones Técnicas son indicativas, debiendo el oferente visitar el lugar donde se ejecutará la obra, evaluando la misma, para lo cual deberá realizar las mediciones que crea conveniente a fin de efectuar sus propios cómputos y estimaciones.

**ARTICULO 14º: PLAZO DE ENTREGA:** Se establece que la obra objeto de la licitación deberá ser concluida dentro de los (20) veinte días hábiles a partir de la solicitud en forma fehaciente de la Pavimentación con las toneladas solicitadas de parte de la Municipalidad. Dicha comunicación por parte de la Municipalidad deberá realizarse en un plazo de 2 meses como máximo.

**ARTICULO 15º: GARANTIA DE LA OBRA:** El adjudicatario será responsable de la ejecución correcta de las obras, para lo cual deberá adoptar las medidas correspondientes, a fin de asegurar la calidad de los trabajos ejecutados y materiales empleados en la misma. Dicha garantía será de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha de recepción provisoria de la misma. Si durante dicho plazo no se observaren defectos o vicios ocultos, atribuibles al contratista, la Municipalidad, emitirá el Certificado de Recepción Definitiva de la Obra.

**ARTICULO 16º: FORMA DE PAGO:** La Municipalidad de Hernández, una vez ejecutada la pavimentación, y no existiendo objeciones por parte de la Inspección, emitirá un único certificado que en este caso servirá también como de recepción provisoria donde se abonará el importe correspondiente a la presente Licitación dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la fecha de recepción provisoria, reteniéndose el cinco por ciento (5 %) hasta la recepción definitiva de la obra como fondo de reparo. Este depósito podrá ser sustituido por los demás medios que prevé el Pliego. En caso de existir alguna objeción de parte de la Inspección, se otorgará un plazo máximo de quince (15) días hábiles laborables para solucionar el o los inconvenientes. Una vez solucionado el o los mismos, a satisfacción de la Inspección de Obra, se certificará y se emitirá el certificado de recepción provisoria, cumpliéndose lo dispuesto anteriormente. La recepción definitiva se realizará a los ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha de emisión del certificado de recepción provisoria. Este Certificado tendrá el mismo plazo de pago que el anterior. La Municipalidad de Hernández está en condición de exento en el IVA y como Agente de Retención en el Impuesto a las Ganancias, así mismo es Agente de Retención en el Impuesto a los Ingresos Brutos de ATER.

**ARTICULO 17º - ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LEYES LABORALES IMPOSITIVAS, FISCALES Y/O PREVISIONALES:** El contratista debe mantener al día el pago de los salarios del personal que emplee en la obra y cumplir con las leyes laborales, previsionales, impositivas, seguros contra accidentes de trabajo, inscripción del personal en las A.R.T. (Aseguradoras de Riegos de Trabajo), pudiendo la Municipalidad exigirle acreditar su cumplimiento.

**ARTICULO 18°:** **DE LAS CORPORACIONES MUNICIPALES COMO PERSONAS JURIDICAS:** Forman parte del presente pliego, las disposiciones de los Artículos 176° al 179° de la Ley 10.027 Orgánica de Municipios de Entre Ríos que dice: Art. 176º: Las corporaciones municipales como personas jurídicas, responden de sus obligaciones con todas sus rentas no afectadas a servicios públicos o en garantía de una obligación. La afectación, para ser válida, será previa a la acción de los acreedores y sancionada por ordenanza. Art. 177º: Los inmuebles de propiedad municipal afectados a un uso o servicio público o destinados a esos fines por ordenanza o leyes, no se considerarán prenda de los acreedores de la corporación ni podrán ser embargados. Art. 178º: Cuando las corporaciones municipales fueren condenadas al pago de una suma de dinero, sólo podrán ser ejecutadas en la forma ordinaria y embargadas sus rentas, hasta un veinte por ciento. Por ordenanza podrá autorizarse un embargo mayor, que no podrá superar el treinta y cinco por ciento de sus rentas. Art. 179º: Los tres artículos anteriores serán incluidos obligatoriamente en todo contrato que celebren las corporaciones municipales y en todos los pliegos de condiciones y licitaciones públicas.

 